



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 378/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.021 HC 037 – 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza el emplazamiento de un destacamento policial en el paraje de la Junta, del Departamento de Malargüe.

El desarrollo de la localidad de La Junta.

Y;

CONSIDERANDO: Que la localidad de La Junta, al igual que el resto del departamento, sigue en franco crecimiento demográfico, lo que trae aparejadas nuevas necesidades de los pobladores.

Que existen en el paraje antes mencionado dos escuelas, una de ellas recientemente inaugurada, que contienen a niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural aledaña, algunos de los cuales concurren diariamente a clase y otros que permanecen en el lugar bajo la modalidad de albergue.

Que en más de una oportunidad estos establecimientos educativos han sufrido delitos contra la propiedad que significan una inmensa pérdida para los miembros de esas comunidades educativas y para el sistema educativo en general.

Que en la mencionada localidad existen antecedentes de hechos de otra índole que han llegado a extremos como el feminicidio de la joven Maribel Marcusi.

Que a través de la Resolución N° 4172/98 se solicitó la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Gobierno para la construcción del Destacamento Policial en Paraje La Junta; el cual no existe al día de la fecha.

Que la presencia policial en el lugar sería un inmenso aporte a la seguridad de los pobladores, de los alumnos y de los docentes que desarrollan su vida y sus actividades en la zona

Que a pesar de encontrarse relativamente cerca del casco urbano (treinta y dos kilómetros, aproximadamente), en términos de respuesta a cualquier emergencia o hecho que requiera del accionar policial, no hay mejor opción que contar con la presencia permanente e in situ del personal policial.

Que en el Artículo 12° de la Ley de Ministerios consta que “Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia.”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Que como representantes de la comunidad es nuestro deber velar por la seguridad e integridad de sus miembros, peticionando ante los organismos correspondientes cuando las necesidades de los pobladores excedan las competencias de este Honorable Cuerpo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza el emplazamiento de un destacamento policial en el paraje de la Junta, del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los convenios necesarios con el mencionado Ministerio a fin de efectivizar el pedido a la brevedad posible.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

